



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1490-R-2022
PIURA, 12 de agosto de 2022**

VISTO,

El expediente N° 001697-0201-22-5 de fecha 11 de agosto de 2022, presentado por el Dr. **JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 075-DAD.FDCCP-UNP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica que, viajara a la ciudad de Arequipa el día lunes 15 al miércoles 17 del presente mes y año en curso, con la finalidad de realizar labores de Coordinación Institucional con los Directores del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, dado que están próximos a efectuar los cambios del Plan Curricular de nuestra Facultad y así como iniciar el Proceso de Acreditación y Revalidación de la Licenciatura Institucional, en el marco de la Ley N° 30320 – Ley universitaria;

Que, mediante Oficio N° 1746-R-UNP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Arequipa-Lima-Piura y 03 días de viáticos, al Dr. Juan Carlos Negro Balarezo – Director del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, para asistir a una reunión de Coordinación con Directores de Departamentos de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, a partir del Día 15 de agosto del presente año;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01594-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 12 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para pasajes aéreos por Comisión de Servicios Piura Lima Arequipa y Viceversa, y 03 días de viáticos al Dr. Juan Carlos Negro Balarezo Director del Departamento Académico de la Fac. de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP. Para lo cual, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	23.21.21	S/. 1,000.00
	23.21.22	S/. 960.00
TOTAL		S/. 1,960.00



CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 2605

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 1,960.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 001697-0201-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1490-R-2022
PIURA, 12 de agosto de 2022**

Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Arequipa al **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Arequipa, para Reunión de Coordinación Institucional con los Directores del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, **a partir del 15 de agosto del 2022.**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, por concepto de pasajes aéreos Piura-Lima-Arequipa-Lima-Piura y 03 días de viáticos, el monto de S/. 1,960.00 (Mil novecientos sesenta con 00/100 soles); quien viajará a la ciudad de Arequipa, para Reunión de Coordinación Institucional con los Directores del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, **a partir del 15 de agosto del 2022**, según Priorización Presupuestal N°01594-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD, UT, UC, INT, ARCHIVO (2)
9 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL